

Núm. 3993  
17 de agosto de 1989 1:48 p.m.

Aprobado: Sila M. Calderón  
Secretario de Estado

Por: [Signature]  
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ENMIENDA AL REGLAMENTO NUM. 32

PARA CONFORMAR EL REGLAMENTO NUM. 32, APROBADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1963 - SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA HACER LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE DEUDAS ATRASADAS EN NOMINAS DE SUELDOS DE EMPLEADOS Y EN COMPROBANTES DE PAGO A FAVOR DE OTROS ACREEDORES - EN VIRTUD DEL ARTICULO 125 DEL CODIGO POLITICO DE PUERTO RICO, 3 LPPRA 278, A LAS DISPOSICIONES DE LA SECCION 1.6 (b) DE LA LEY 170 DE 12 DE AGOSTO DE 1988, SE HACE NECESARIO ENMENDAR EL MISMO, AÑADIENDO LO SIGUIENTE:

"8 - Procedimiento Adjudicativo

Cualquier persona afectada por una decisión adversa del Departamento de Hacienda en virtud de este reglamento y de la disposición de ley a que se refiere o por incumplimiento con los mismos, podrá radicar una querrela en la Secretaría de Procedimientos Adjudicativos del Departamento de Hacienda basada en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 y en el Reglamento adoptado y promulgado para su ejecución."

VIGENCIA

Esta enmienda entrará en vigor 30 días después de su radicación en la Oficina del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, el 15 de agosto de 1989.

[Signature]  
Juan Agosto Alicea  
Secretario de Hacienda

Presentado en el Departamento de Estado el 17 de agosto de 1989.